

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA EN LAS AULAS DEL CUNLIMON



Confeccionado por:

Katherine Cordero Mora

Yahaira Villalobos Elizondo

COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN | COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
MARCO NORMATIVO.....	4
MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL.....	5
Conceptos importantes	6
Violencia en el contexto para universitario.....	6
Tipos de violencia.....	7
Tres conceptos relacionados: conflicto, agresión y violencia.....	8
Principales factores que posibilitan la violencia:	9
¿Cuándo se debe activar el protocolo?.....	9
Pautas generales para el abordaje de casos de violencia:	10
PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS.....	11
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA PARAUNIVERSITARIA.....	15
CONTACTOS DE INTERÉS.....	27
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:.....	29
ANEXOS.....	31
ANEXO 1. Denuncia disciplinaria.....	32
ANEXO 2. Acta de Denuncia verbal	34
ANEXO 3. Intervención en casos de crisis.	36
ANEXO 4. Guía para la entrevista con la persona presuntamente violentada.....	38
ANEXO 5. Guía para la entrevista con la persona que presuntamente ejerció la violencia.	40
ANEXO 6. Guía para la entrevista con los presuntos observadores y las presuntas observadoras de la situación de violencia.....	42
ANEXO 7. Entrevista con estudiantes, ante situaciones de sospecha y denuncia de hechos relacionados con situaciones de hostigamiento y acoso sexual, cometidos por funcionarios/as de la institución en perjuicio de una estudiante o de un estudiante.	44
ANEXO 8. Referencia del Cunlimón a Centros de Salud ante Violencia Física, Psicológica y Emocional.....	47
ANEXO 9. Ficha de seguimiento	48
ANEXO 10. Informe de cierre del caso	49

PRESENTACIÓN

La finalidad del presente protocolo es disponer de un referente que permita colaborar en el establecimiento de un clima de convivencia sano y adecuado en el contexto educativo parauniversitario superior, que determine la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad estudiantil, basado en el respeto, la valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, comprendiendo que la constatación del maltrato estudiantil o algún tipo de violencia en el ambiente parauniversitario, ya sea, de forma directa o indirecta, son hechos que alteran la buena convivencia y atentan contra el respeto y valoración de los derechos humanos de quien se ve afectado.

Por consiguiente, las instituciones educativas se visualizan como espacios de interacción y socialización que poseen formas diferentes de concebir la realidad y las relaciones sociales en donde se puede detectar actitudes y actos que merman el desarrollo de la persona.

En este sentido, es un espacio donde se deben potenciar relaciones interpersonales positivas y la erradicación de cualquier tipo de expresión de violencia, por lo cual, el Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) como institución parauniversitaria ha estado y está transformándose a la par de las sociedades.

Tiempos atrás la educación de las personas recaía fundamentalmente en la formación y desarrollo de sus carreras, con el paso de los años, esta situación ha ido cambiando, y de manera progresiva, las instituciones educativas han ido acogiendo a todos los individuos y brindando una educación integral, que se preocupa por el bienestar del estudiantado en su proceso educativo y toma en consideración el contexto en el cual está inmersa la persona, para entender y atender su realidad,

valoración que realiza el CUNLIMON.

El desarrollo histórico de la sociedad ha originado momentos diferentes en el ámbito educativo, destacando en la actualidad la existencia de una sensibilidad social hacia aspectos relacionados con la convivencia parauniversitaria, ámbito que no está muy estudiado puesto que gran parte de investigación científica se dirige hacia las personas menores de edad.

Este protocolo de actuación, en síntesis, ordena y sistematiza las acciones y medidas a implementar cada vez que se conozca una situación de maltrato o violencia al interior del establecimiento educacional o durante la realización de alguna actividad extracurricular promovida por el CUNLIMON, es esencial que las acciones aquí descritas tengan un sentido formativo que se constituyan para los involucrados en una experiencia de aprendizaje, y no únicamente en una acción punitiva. De igual forma, dichas acciones complementan aquellas actividades que se promueven para generar un clima social adecuado y una convivencia favorable para el sano desarrollo de la persona.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo del protocolo de actuación ante la violencia parauniversitaria del CUNLIMON, se fundamenta en tres pilares esenciales, los cuales son: la Constitución Política en marco de la Ley N° 2160, Ley Fundamental de Educación del 25 de setiembre de 1957 y desde la normativa institucional o Reglamento de Vida Estudiantil, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley 6541 del 19 de noviembre de 1980 que regula las Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria y en concordancia con el acuerdo número 07-48-10 del Consejo Superior de Educación del lunes 08 de noviembre del 2010.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
<p>Ley N.° 2160 Ley Fundamental De La Educación</p>	<p>En su artículo 1 indica que, todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada, asimismo, expresa en su artículo 2, de los fines de la educación costarricense, el cual reza de la siguiente manera:</p> <p>“a) La formación de ciudadanos amantes de su Patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana;</p> <p>b) Contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana;</p> <p>c) Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad; d) Estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas;</p> <p>e) Conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales”.</p>

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
<p>Ley N.° 6541 Reglamento de Vida Estudiantil</p>	<p>De acuerdo con su artículo 1, donde se indica que el reglamento tiene como propósito regular los espacios de participación activa de los estudiantes del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON), con respecto a los deberes y derechos humanos, convivencia y las prácticas académicas-administrativas derivadas del proceso de enseñanza-aprendizaje, también expresa en los artículos 31 y 32 que la Unidad de Bienestar Estudiantil es la encargada de velar por el bienestar mental, social, físico y cultural de la comunidad educativa, promoviendo una formación integral que les permita trascender proactivamente en la sociedad, de manera justa y solidaria; mejorando así su calidad de vida.</p>
<p>Ley N.° 7476 Ley Contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el empleo y la docencia.</p>	<p>El objetivo de esta Ley es prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y el sector privado.</p>
<p>Ley N.° 6227 Ley General de la Administración Pública.</p>	<p>La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.</p>

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

En este apartado se brindaran algunos términos y conceptos importantes a saber para abordar la temática de la violencia en el contexto parauniversitario, valorando como este fenómeno no se presenta únicamente a nivel de educación básica y secundaria, sino que también, es un tema que

le compete a todos los centros educativos del país, ya que, este fenómeno no discrimina el nivel académico, la raza, el género o el estatus social de los estudiantes que se ven afectados por situaciones de violencia.

Conceptos importantes

Violencia en el contexto para universitario

Si bien lo describe Rodrigo, Chávez y Rubio la “violencia es un fenómeno complejo, multidimensional y que obedece a factores psicológicos, biológicos, económicos, sociales y culturales, al tiempo que los fenómenos que acompañan el comportamiento violento cruzan las fronteras entre individuo, familia, comunidad y sociedad”. (2016, p4) tiene muchas manifestaciones. Algunas de las principales en el contexto educativo son las situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual.

Estas formas de violencia pueden presentarse de forma simultánea, provocando serias consecuencias en quienes la viven y pueden implicar sanciones tanto penales como administrativas y disciplinarias. Algunas de sus características se manifiestan así:

- El agresor pretende infligir daño o miedo a la víctima.
- El agresor ataca o intimida a la víctima mediante agresiones físicas, verbales psicológicas.
- La agresión hacia la víctima ocurre repetidamente y se prolonga durante cierto tiempo.
- El agresor se percibe a sí mismo como más fuerte y poderoso que la víctima.
- Las agresiones producen el efecto deseado por el agresor.
- El agresor recibe generalmente el apoyo de un grupo.
- La víctima no provoca el comportamiento agresivo.

- Existe una relación jerárquica de dominación-sumisión entre el agresor y la víctima

Tipos de violencia

Violencia física: Según un artículo de la OMS la define como “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”. Se interpreta como toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona, ejemplo golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar en algún sitio, entre otros.

Violencia psicológica: Comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas, el molestar, intimidar, humillar, excluir, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes despectivas, acoso grupal o colectivo.

Violencia sexual: Aquella manifestación que involucre comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o es sometido a contactos sexuales, manoseos o tocamientos en las zonas íntimas. Es decir, es toda aquella acción:

“Que ejerce una persona sobre otra, mediante una actividad sexual. Es una manifestación de poder que asesina prácticamente, la voluntad de la víctima, de tal forma que la objetiviza. Ese poder se ejerce a través de diversas formas, desde el uso de la fuerza física, la intimidación y las amenazas, hasta la manipulación de los sentimientos de la víctima hacia su agresor”. (Arias, Barrantes, 2013, p13)

El abuso sexual es una de las peores formas de violencia., las víctimas sufren un daño irreparable a su integridad física y moral, se daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad. Los

principales agresores son personas pertenecientes a un mismo ambiente, como lo podrían ser padres, abuelos, tíos, vecinos, docentes, amigos. Que permanecen cercanos en la sociedad y pasan desapercibidos.

Acoso y hostigamiento sexual: “Comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil” Organización Internacional del Trabajo (OIT 2012, p, 2).

Tres conceptos relacionados: conflicto, agresión y violencia

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
<p>Conflicto</p>	<p>Puede representar diferencias, desacuerdos, fricciones, posiciones antagónicas o contiendas entre dos o más partes, y referirse a una discusión o debate; a una disputa, controversia o desacuerdo sobre diferencias o percepción de diferencias en relación a posiciones, intereses, valores y necesidades, o porque personas o grupos tienen o creen tener objetivos incompatibles. Puede ser intrapersonal e interpersonal; se encuentra en la casa y entre las familias, comunidades, organizaciones, grupos culturales o sociales, e incluso civilizaciones (Duran, 2015p, 103)</p>
<p>Agresión</p>	<p>Según (Carrasco y González ,2006) citado por (Duran, 2015p, 103) se asume la agresión como un acto o forma de conducta puntual que tiene la intención de hacer daño, frente a una situación concreta. Este daño puede ser dirigido a objetos o personas (incluida la persona misma) tiene tres elementos o características se desprenden de esta definición:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La intencionalidad que refiere a una meta concreta II. Las consecuencias negativas o aversivas que conlleva

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	<p>para otras personas o para sí misma y objetos.</p> <p>III. La diversidad debido a que hay distintos tipos de comportamiento agresivos.</p>
Violencia	<p>Así, la palabra “violencia” expresa diferentes acciones, en diferentes espacios, con diferentes actores, y adquiere nuevas significaciones en distintos tiempos históricos y tiene un componente emocional importante que propicia rechazo automático, ya que, se asocia (de manera también automática) con daño, dolor, miedo, temor, impotencia y abuso de poder a partir de formas o manifestaciones implícitas (intangibles como la que se presenta en espacios físicos o la que acompaña el reconocimiento y legitimización de nuevos saberes) y explícitas como la física, territorial o económica (Duran, 2015p, 103)</p>

Principales factores que posibilitan la violencia:

- La exclusión social o el sentimiento de exclusión.
- La ausencia de límites en el comportamiento social.
- La exposición continua a la violencia reflejada en los medios de comunicación.
- La integración en bandas que hacen uso de la violencia como forma de comportamiento habitual.
- La facilidad para disponer de armas.
- La justificación de la violencia en la sociedad o en el ámbito social al que pertenezca la persona.
- La ingesta y abuso de drogas y/o alcohol.

¿Cuándo se debe activar el protocolo?

La activación de un protocolo se debe dar en los siguientes casos:

- Si la persona violentada y la supuesta persona que ejerce la violencia son estudiantes.

- Si la supuesta persona que violenta es funcionario/a del CUNLIMON y quién sufre la violencia es estudiante del Centro formativo.
- Si la violencia contra la persona estudiante, es ejercida fuera o dentro del centro educativo por terceras personas y esto se confirma por alguien de la institución, en estos casos se debe brindar la asesoría necesaria y la contención adecuada para redireccionarlas positivamente.

Pautas generales para el abordaje de casos de violencia:

- Actúe de forma inmediata
- Custodie el expediente que contenga información sobre la situación por la cual se activó algún protocolo. Para asegurar la privacidad y la seguridad, este expediente debe estar separado del académico y con acceso restringido.
- Busque un espacio que permita la privacidad, donde se garantice la confidencialidad y respeto por todos los derechos de la persona.
- Nunca emita opiniones personales, juicios de valor o cuestione la situación de violencia.
- No se refiera a la persona afectada como “víctima”.
- No culpabilice, niegue o minimice la violencia o el abuso.
- No cuestione el relato de la persona.
- No prometa lo que no puede cumplir.
- Evite que la persona afectada le cuente el relato a personas que no van a poder ayudarle o a varias personas de la institución.
- Con la primera ocasión en que lo cuente es suficiente y se debe tomar la denuncia, según se indica en el artículo 66 del Reglamento de Vida Estudiantil.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS

Al ejecutar procedimientos de actuación ante la violencia parauniversitaria, se debe tener como primer referente el marco normativo del Reglamento de Vida Estudiantil del Colegio Universitario de Limón, el cual regula las relaciones entre la institución y los distintos actores de la comunidad estudiantil, mediante las políticas de prevención, de diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia académica de acuerdo con su menor o mayor gravedad.

De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida sancionatoria leve hasta una grave, como lo sería su cancelación de su condición como estudiante. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

PASOS	DESCRIPCIÓN
Acción	Se debe de activar el protocolo estableciendo las medidas adoptadas por la institución para atender los casos de violencia parauniversitaria y proteger a los estudiantes involucrados en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, y hostigamiento que involucre población estudiantil.
Detección	Este paso se refiere al conocimiento que tiene una persona funcionaria de la institución parauniversitaria de una situación de violencia, en perjuicio de un estudiante o una estudiante, ya sea porque escucha un relato, recibe la información por terceros o presencia la situación.

PASOS	DESCRIPCIÓN
<p>Información</p>	<p><u>Comunicar a la autoridad inmediata:</u> En cualquier caso, quien recibe la información sobre la situación a partir de la cual se activa el protocolo, siempre dará aviso a la autoridad inmediata, la cual es la coordinación de carrera, en caso de estar en sedes regionales, esta información se brindará a la coordinación de sede, en caso de que esta última no se encuentre, se dará aviso al o la asistente de la Dirección Académica en caso de contar con una (o), pero la ausencia o falta de apoyo de esta autoridad no obstaculiza la continuación de los procedimientos por desplegar. Por la urgencia que puede implicar una situación de violencia, se puede comunicar de manera verbal en primera instancia, y más adelante, dejar constancia escrita. Se deberá comunicar siguiendo los lineamientos del Reglamento de Vida Estudiantil, según los artículos 66 y 67 de una denuncia disciplinaria. Ver anexo 9.</p> <p>Cuando haya sospecha de que la persona que ejerce la violencia contra un estudiante o una estudiante sea el o la docente se comunicará a su jefatura inmediata, para que se proceda a elevar la situación y activar el protocolo.</p>
<p>Atención de la situación</p>	<p>Una vez detectada y comunicada la situación de violencia a la coordinación y a los estudiantes o funcionarios involucrados (o bien de manera simultánea, dependiendo de la forma en que se estén dando los hechos); se implementa el procedimiento que corresponda, según la situación, teniendo en cuenta de manera prioritaria y cuidadosa las consideraciones para evitar la re-victimización.</p>
<p>Derivación</p>	<p>Es el traslado de la víctima y/o el agresor a servicios externos especializados de atención de la violencia, si fuese necesario, valorando que, cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, se deberá denunciar a la policía de la localidad, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.</p>

PASOS	DRESCRIPCIÓN
	<p>El Órgano Disciplinario es quien debe realizar la derivación del caso, según el artículo 84 del Reglamento de Vida Estudiantil del CUNLIMON, mismo que indica en su Inciso K, que se debe “brindar toda la colaboración con las autoridades judiciales o administrativas, en aquellos casos que tengan que ser trasladados a los Tribunales de Justicia de Costa Rica”.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes, así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión. Durante el primer mes se recomienda realizar seguimientos semanales, para asegurarse que se haya contenido la situación. Posteriormente puede extenderse el periodo a cada dos semanas y luego cada mes, por un periodo de al menos seis meses.</p> <p>Se realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación del estudiantado implicado. Al interponer la denuncia respectiva o realizar la referencia a la CCSS también se deberá dar seguimiento periódico al trámite para verificar que la instancia competente haya desplegado las actuaciones pertinentes. Se recomienda llamar al menos y dejar constancia de ello en el expediente respectivo.</p>
<p>Cierre</p>	<p>Cerrar el caso cuando el hecho de violencia haya cesado y se evidencian mejoras en la convivencia, Además se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como la permanencia en la institución.</p>

X. Pautas de intervención:

RECEPTOR	PAUTAS DE INTERVENCIÓN
<p>Victima</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuar con prudencia para no exponerle ante sus compañeros(as) ni ponerle en situación de riesgo. - Protegerle y hacerle sentir segura a la víctima, darle confianza, que vea el interés y esfuerzo por acabar con la situación de acoso. ▪ No evidenciar ante sus compañeros a las partes implicadas. ▪ Trabajar con él o ella las habilidades sociales y emocionales.
<p>Agresor (a)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actuar con prudencia para que no destaque ante sus compañeros(as). ▪ Explicarle muy claramente los comportamientos que no se toleran. ▪ No evidenciar ante sus compañeros(as) a las partes implicadas. ▪ Trabajar la empatía, que comprenda cómo se siente su víctima. ▪ Si es necesario, gestionar que reciba ayuda terapéutica para el control de la impulsividad y la conducta agresiva.
<p>Los coparticipes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacerles saber que en la institución no se toleran las conductas violentas y que existe un Reglamento que regula el comportamiento de los estudiantes y docentes. ▪ Mostrar las consecuencias de la transgresión de las normas de convivencia. ▪ Mostrar los recursos que tienen los estudiantes para defender sus derechos, pedir ayuda o denunciar las agresiones. ▪ Crear y difundir espacios para advertir los casos de violencia que observa o vive dentro del Centro formativo. ▪ Trabajar las habilidades sociales: la empatía, la asertividad, la solidaridad, la fraternidad, entre otras. ▪ Aclarar la diferencia entre “chismoso” y denunciante solidario con la víctima de un hecho de acoso o violencia.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA PARAUNIVERSITARIA

1. MEDIDAS INMEDIATAS ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VIOLENCIA O SITUACIÓN DE CRISIS.

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando corra riesgo la vida o la integridad física de un estudiante o una estudiante se deben considerar las siguientes medidas: ▪ Si la persona se encuentra en estado de crisis, realizar una intervención de primer orden (Anexos 2) Intervención en caso de crisis. ▪ Identifique situaciones de riesgo inminente: por ejemplo, en casos de violencia intrafamiliar, si el estudiante o la estudiante estará expuesto/a situaciones de violencia al llegar a la casa, si la violencia se da fuera del centro educativo y el estudiante o la estudiante estará en contacto directo con la persona que le agrede, o si presenta lesiones visibles (nunca solicite a una persona que descubra su cuerpo para que le muestre lesiones) solamente es su responsabilidad registrar lo que observa . ▪ Ante estos eventos y otros similares y según la gravedad, llame de inmediato al 9-1-1, gestione una referencia al centro de salud más cercano y remita la información a las instancias correspondientes si la persona está de acuerdo, el deber es orientar a la persona y velar por la protección e integridad del o la estudiante. 	<p>Responsable de activación del protocolo</p> <p>Coordinador (a) de carrera</p>	<p>Registro de denuncia o comunicación a la coordinación de carrera (Anexo 1)</p>	<p>Desde el conocimiento del hecho de la violencia hasta máximo 7 días hábiles.</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si se encuentran en las instalaciones del CUNLIMON y la agresión o maltrato esté ocurriendo en ese mismo momento, debe actuar de inmediato para que cese la situación de violencia, para evitar más daños o lesiones a la integridad de las personas estudiantes; salvo que no se encuentre en posibilidad de hacerlo, es necesario que acuda al guarda de seguridad de la institución para que le ayude a detener a las personas (estudiantes, funcionarios o terceras personas) que estén involucradas en la situación de violencia. ▪ Aplicar el artículo 83 del Reglamento de Vida Estudiantil, traslado de cargos al Órgano Disciplinario, el cual se conformará a petición del Coordinador de Carrera, según artículo 82. 	<p>Responsable de activación del protocolo</p> <p>Coordinador (a) de carrera</p> <p>Órgano disciplinario</p>	<p>Reglamento de Vida Estudiantil</p> <p>Referencia del Cunlimón a Centros de Salud</p>	<p>En el caso de la interposición de la denuncia a la Fiscalía (Ministerio Público), en el término de 8 días de interpuesta la denuncia y -partiendo del principio de actuación diligente se deberá llamar a la fiscalía y verificar que efectivamente se esté</p>

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
				tramitando el caso (no le brindarán información específica ya que es confidencial pero sí podrán brindarle el número de caso para asegurarse que efectivamente se ha tramitado). Debe anotar en el expediente del estudiante el número de expediente de la investigación respectiva
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con las partes implicadas (siempre y cuando sean parte de la institución) y verificar el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia. Solicitar información escrita de ser posible a las instituciones donde se derivaron a los estudiantes. La persona encargada y las instancias encargadas a lo interno del centro formativo, para tal efecto, deberán realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso a saber. 	Coordinador (a) de carrera	Ficha de seguimiento	Es una acción permanente.
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso de violencia cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de violencia y que no exista riesgo para los estudiantes involucrados. Cerrar el caso de violencia física cuando haya cesado y garantice tanto la protección de los estudiantes involucrados, como su permanencia en el centro educativo y se evidencia mejoras en la convivencia. Informar al Órgano disciplinario del cierre del caso. 	Coordinador (a) de carrera	Informe de cierre del caso	Cuando la situación de violencia ha cesado.

2. VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA SIN LESIONES , CUANDO ES EJERCIDA POR ESTUDIANTES Y NO CONSTITUYE UN DELITO

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevistar a los estudiantes por separado. ▪ Cuando corresponda la aplicación del reglamento vigente en la institución, intente realizar un único proceso de entrevistas con la finalidad de evitar la re victimización de los estudiantes y las estudiantes involucradas. ▪ Recabar con prudencia información adicional de estudiantes, testigos, docentes y del personal de la Institución parauniversitaria de ser necesario. ▪ Establecer con los estudiantes las medidas reguladoras o disciplinarias correspondientes según el caso y acuerdos para ser asumidos a reparar la situación. ▪ Anotar en el expediente todas las acciones tomadas. ▪ Informar el hecho y las acciones tomadas al órgano disciplinario correspondiente. 	<p>Coordinador (a) de carrera</p> <p>Coordinador(a) de sede</p> <p>Docentes.</p>	<p>Minuta tomada de las reuniones y declaraciones.</p> <p>Registro en el expediente Oficio de informe al órgano disciplinario correspondiente</p>	<p>Desde el conocimiento del hecho de la violencia hasta máximo 7 días hábiles</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Referir el caso a la Unidad de Bienestar Estudiantil para que se le dé apoyo psicológico a los involucrados. ▪ Orientar a los involucrados sobre servicios de salud disponibles para la atención psicológica y médica de ser necesaria. ▪ Aplicar el artículo 83 del Reglamento de Vida Estudiantil, traslado de cargos al Órgano Disciplinario, el cual se conformará a petición del Coordinador de Carrera, según artículo 82. 	<p>Coordinador (a) de carrera</p> <p>Órgano Disciplinario</p>	<p>Reglamento de Vida Estudiantil</p> <p>Referencia del Cunlimón a Centros de Salud</p>	<p>Es una acción permitente</p>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunirse con los docentes relacionados con los estudiantes y conocer el avance de las acciones tomadas. ▪ En caso de haber sido derivado a otras instancias, solicitar información. 	<p>Coordinador (a) de carrera</p>	<p>Ficha de seguimiento</p>	

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencien mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar protección de los estudiantes involucrados ▪ Informar al Órgano Disciplinario del cierre del caso. 	Coordinador (a) de carrera	Informe de cierre del caso	Cuando la situación de violencia ha cesado.

3. VIOLENCIA SEXUAL Y / O FISICA CON LESIONES Y / O ARMAS

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de violencia sexual se debe orientar y acompañar a la persona para proceder con la denuncia ante la fiscalía del Ministerio Público. ▪ El funcionario o la funcionaria de la institución no requieren realizar entrevistas, investigar ni comprobar que está ocurriendo la situación. ▪ En caso de violencia física llamar al 9-1-1 por servicios de emergencia o trasladar a la persona al centro de salud más cercano y luego orientarla para que acuda a proceder con la denuncia. ▪ Anotar en el expediente todas las acciones tomadas. ▪ Informar el hecho y las acciones tomadas al órgano disciplinario correspondiente. ▪ Asimismo, la institución debe valorar si es procedente la aplicación de alguna medida disciplinaria del Reglamento de Vida Estudiantil. 	Coordinador (a) de carrera Coordinador (a) de sede Docentes	Registro del hecho de violencia en el expediente	Dentro de las 24 horas hábiles de haber conocido el hecho de violencia.
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El centro formativo debe verificar que la intervención de otras instituciones se realice, para garantizar el cese de la situación. Cualquier coordinación con otra institución debe quedar consignada de forma escrita. ▪ Si existe revelación espontánea del estudiante se le debe explicar que tiene la opción de interponer la denuncia y la importancia que sea lo antes posible. ▪ Además se le dará la información de contactos de utilidad: Fiscalía de Delitos Sexuales, Oficina de Atención a Víctimas y Testigos, Juzgado de Violencia Doméstica. ▪ Aplicar el artículo 83 del Reglamento de Vida Estudiantil, traslado de cargos al Órgano 	Coordinador (a) de carrera Órgano Disciplinario	Reglamento de Vida Estudiantil Referencia del Cunlimón a Centros de Salud	De acuerdo con la necesidad del estudiante.

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
	Disciplinario, el cual se conformará a petición del Coordinador de carrera, según artículo 82.			
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reunirse con los docentes y en caso de pertenecer a una sede fuera del cantón central, contactar al coordinador (a) de sede para evaluar la continuidad educativa de los estudiantes, las medidas de protección implementadas y las estrategias a seguir. ▪ Solicitar informes escritos a las instituciones donde se han derivado a los estudiantes, confirmando que recibieron el caso y va a ser atendido por ellos. ▪ En caso de violencia física promover reuniones periódicas con los involucrados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. ▪ En caso de violencia sexual, reunirse periódicamente con la persona afectada para conocer su proceso, medidas de protección, así como la atención que brindan los centros especializados. Referir el caso a la Unidad de Bienestar Estudiantil para que se le dé apoyo psicológico a él o la estudiante. 	Coordinador (a) de carrera	Ficha de seguimiento	
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cerrar el caso de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de violencia sexual y que no exista riesgo para los estudiantes involucrados. ▪ Cerrar el caso de violencia física cuando haya cesado y garantice tanto la protección de los estudiantes involucrados, como su permanencia en el centro educativo y se evidencia mejoras en la convivencia. ▪ Informar al Órgano Disciplinario del cierre del caso 	Coordinador (a) de carrera	Informe de cierre del caso	Cuando la situación de violencia ha cesado.

4. CUANDO LA VIOLENCIA ES EJERCIDA SUPUESTAMENTE POR FUNCIONARIO/A DEL CUNLIMON HACIA UN/A ESTUDIANTE

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar el artículo 81, del Reglamento de Vida Estudiantil, cuando exista conflicto de intereses por la duplicidad de funciones de Docente- Coordinador de carrera. Proteger al estudiante agredido cesando todo hecho de violencia y evitando una exposición, si el agresor continúa en la institución tomar medidas necesarias para evitar posibles contactos que generen malestar al estudiante agredido y al resto de los estudiantes. Reunión con las partes afectadas, se redacta un documento donde describe la situación Establecer un plan de acompañamiento al estudiante afectado. Anotar el hecho de violencia en el registro escrito de la situación. La persona en su condición de superior inmediato y de conformidad con el artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública, tiene la potestad de dar las instrucciones que considere pertinentes y de adoptar las medidas necesarias para ajustar la conducta de cualquiera de sus subalternos al Ordenamiento Jurídico y a la buena administración, respetando los derechos que asisten a todas las partes y respetando la legislación vigente. 	<p>Coordinador (a) de carrera</p> <p>Coordinador(a) de sede</p>	<p>Oficio comunicando el hecho a la jefatura inmediata.</p> <p>Oficio para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.</p>	<p>Dentro de las 24 horas hábiles de haber conocido el hecho de violencia</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Si los hechos configuran un delito, debe interponer inmediatamente una denuncia ante la Fiscalía. Orientar a la persona para que reciba atención psicológica si es necesaria, ya sea, de parte de la Unidad de Bienestar Estudiantil o del Centro de Salud al cual pertenezca el o la estudiante. Aplicar el artículo 83 del Reglamento de Vida Estudiantil, traslado de cargos al Órgano Disciplinario, el cual se conformará a petición del Coordinador de Carrera, según artículo 82. 	<p>Coordinador (a) de carrera</p> <p>Órgano Disciplinario</p>	<p>Reglamento de Vida Estudiantil</p> <p>Referencia del Cunlimón a Centros de Salud ante Violencia física, psicológica y emocional</p>	
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la coordinación de sede y los docentes del estudiante, para conocer los avances de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos del estudiante. En caso que se haya derivado al estudiante a un servicio especializado, solicitar informe. 	<p>Coordinador (a) de carrera</p>	<p>Ficha de seguimiento</p>	

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de los estudiantes afectados y su permanencia en la institución. También si se evidencian mejoras en la dimensión socioemocional. 	Coordinador (a) de carrera	Informe de cierre del caso	Cuando la situación de violencia ha cesado.

5. VIOLENCIA FÍSICA , PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN / ESTUDIANTES

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar el artículo 81, del Reglamento de Vida Estudiantil, cuando exista conflicto de intereses por la duplicidad de funciones de Docente- Coordinador de carrera. Asegurar la atención médica al estudiante, llamar al 9-1-1 dependiendo de la gravedad de las lesiones. Si no existe una denuncia se levanta el documento en el que se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Comunicar el hecho a la Jefatura inmediata Supervisar al presunto agresor para evitar represalias. 	Responsable de activar el protocolo Coordinador (a) de carrera Coordinador(a) de sede	Oficio comunicando el hecho a la jefatura inmediata. Oficio para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.	Dentro de las 24 horas hábiles de haber conocido el hecho de violencia
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Si los hechos configuran un delito, debe interponer inmediatamente una denuncia ante la Fiscalía. Orientar a la persona para que reciba atención psicológica si es necesaria, ya sea, de parte de la Unidad de Bienestar Estudiantil o del Centro de Salud. Aplicar el artículo 83 del Reglamento de Vida Estudiantil, traslado de cargos al Órgano Disciplinario, el cual se conformará a petición del Coordinador de carrera, según artículo 82. 	Coordinador (a) de carrera Órgano Disciplinario	Reglamento de Vida estudiantil Referencia del Cunlimón a Centros de Salud	De acuerdo de las necesidades de los estudiantes
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el estudiante continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo Promover reuniones periódicas para verificar acciones acordadas. 	Coordinador (a) de carrera	Ficha de seguimiento	Acción permanente.

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
	<ul style="list-style-type: none"> Referir el caso a la Unidad de Bienestar Estudiantil para que se le dé apoyo psicológico si así lo requiere la o el estudiante afectado. 			
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte emocional especializado. 	Coordinador (a) de carrera	Informe de cierre del caso	Cuando la situación de violencia ha cesado.

6. SITUACIONES DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL POR FUNCIONARIO/A EN PERJUICIO DE UN /UNA ESTUDIANTE

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar el artículo 81 del Reglamento de Vida Estudiantil, cuando exista conflicto de intereses por la duplicidad de funciones de Docente - Coordinador de carrera. Si se detecta una situación de hostigamiento o acoso sexual, se debe informar sin demora a la persona que funge como superior inmediato de quien presuntamente comete los hechos. Se recomienda dejar constancia escrita de esta gestión. Cuando la presunta víctima refiere de manera espontánea los hechos y aporta información relevante sobre el tipo de situación (inicio, frecuencia, duración, afectación y posibles testigos) se remite esta información al Órgano Disciplinario correspondiente. Buscar asesoría con las instancias correspondientes en relación a este tema. Sin embargo, la búsqueda de esta asesoría no justifica el atraso en la atención de la persona que presuntamente es víctima de los hechos. Asimismo, desde estas instancias se puede recibir orientación sobre recursos para ofrecer el apoyo psicosocial a la presunta víctima de los hechos. Además, el responsable de la activación del protocolo, una vez remitido el caso a la coordinación de carrera y/o de sede (cuando esta persona no sea responsable de los presuntos hechos) y cualquier otra persona funcionaria de la institución, que pueda brindar un servicio de apoyo a la persona estudiante definirán las estrategias para garantizar la protección del estudiante o la estudiante, evitar su re victimización en la institución y propiciar su bienestar. 	<p>Responsable de activar el protocolo</p> <p>Coordinador (a) de carrera</p> <p>Coordinador(a) de sede</p>	<p>Oficio Comunicando el hecho</p> <p>Oficio para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.</p>	<p>Dentro de las 24 horas hábiles de haber conocido el hecho de violencia</p>
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Se orienta a la persona afectada por la situación, se le brindará la información oportuna para que pueda presentar una denuncia y solicitar medidas de protección de ser el caso. Se recomienda valorar la situación del estudiante o la estudiante, para que se le refiera a instituciones donde puedan brindarle el apoyo psicosocial que requiere, el cual no debe refir con los derechos que tiene. Aplicar el artículo 83 del Reglamento de Vida Estudiantil, traslado de cargos al Órgano 	<p>Coordinador (a) de carrera</p> <p>Órgano Disciplinario</p>	<p>Reglamento de Vida Estudiantil</p> <p>Referencia del Cunlimón a Centros de Salud</p>	

Paso	Intervención	Responsables	Instrumento	Plazo
	Disciplinario, el cual se conformará a petición del Coordinador de carrera, según artículo 82.			
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asegurar que el o la estudiante continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo ▪ Promover reuniones periódicas para verificar acciones acordadas ▪ Referir el caso a la Unidad de Bienestar Estudiantil para que se le dé apoyo psicológico si así lo requiere la o el estudiante afectado. 	Coordinador (a) de carrera	Ficha de seguimiento	
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte emocional especializado. 	Coordinador (a) de carrera	Informe de cierre del caso	Cuando la situación de violencia ha cesado.

7. VIOLENCIA HACIA UN / UNA ESTUDIANTE CAUSADA POR UN TERCERO.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	<ul style="list-style-type: none"> En Cualquier situación de violencia, hacia un/a estudiante, existe riesgo para la persona o si la violencia ha ocurrido en el hogar y la víctima afirma que la violencia es perpetrada y expone la situación ante cualquier funcionario (a) del CUNLIMON o es reportada por otra persona. Desde el inicio de la noticia se debe ayudar a la persona, verificar si necesita atención médica Ponerse inmediatamente a disposición de la persona agredida y garantizar su seguridad, neutralizando los riesgos y dándole la información para que la persona quede a la orden de la autoridad judicial competente. Se deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el seguimiento, acompañamiento, protección y reparación a lo largo del proceso educativo, por lo que se deberán coordinar los recursos institucionales y/o interinstitucionales para protección y asistencia integral y garantizar el real ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia y de discriminación. Orientar a la víctima sobre un plan de seguridad en caso de que sea sorprendida en su casa o en cualquier lugar por el agresor que le permita pedir ayuda. 	Coordinador (a) de carrera Coordinador(a) de sede Docentes Administrativos	Comunicando el hecho a la jefatura inmediata. Oficio para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.	Dentro de las 24 horas hábiles de haber conocido el hecho de violencia
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> Brindar información a la víctima y coordinar de inmediato con las instituciones especializadas en la situación correspondiente a ese tipo de violencia o mediante el sistema 9-1-1 dónde puede contar con recursos de apoyo y protección personal. Brindarle información sobre las instituciones que le pueden ayudar 	Coordinador (a) de carrera	Referencia del Cunlimón a Centros de Salud	
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a la denuncia interpuesta e incorporar la información al registro del o la estudiante Referir el caso a la Unidad de Bienestar Estudiantil para que se le dé apoyo psicológico si así lo requiere la o el estudiante afectado. 	Coordinador (a) de carrera	Ficha de seguimiento	
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte emocional especializado. 	Coordinador (a) de carrera	Informe de cierre del caso	Cuando la situación de violencia ha cesado.

CONTACTOS DE INTERÉS

Contraloría de Derechos Estudiantiles 2256-7011 ext.2300

Fax: 2221-6794

Dirección: San José, IV piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.

Correo electrónico: derechosestudiantiles@mep.go.cr

Defensoría de los Habitantes 2758-6361.

Fax: 2758-0789

Dirección: Limón centro, 25 metros Norte del Sindicato de JAPDEVA, diagonal a la Funeraria LAM.

Ministerio Público (Fiscalía)

Fiscalía de Limón 2799-1350 - 2799-1349.

Dirección: Frente a los Tribunales de Justicia, 25 más de las oficinas del INS, en Limón centro. (Limón y Matona)

Fiscalía de Bribri 2751-0135 - 2751-0259

Dirección: Edificio de Tribunales. En Bribri centro, 100 mts de la parada de Sixaola. (Talamanca)
72 73

Fiscalía de Siquirres 2768-2417 - 2768-9418.

Fax: 2768-5029

Dirección: Siquirres 100 metros al norte de la antigua estación del ferrocarril, edificio de dos plantas color papaya. (Siquirres).

DENUNCIAS EN LINEA:

Defensoría de los Habitantes

<http://www.dhr.go.cr/denuncias/formulario.html>

<http://www.dhr.go.cr/denuncias/formulario.html>

Ministerio Público

http://ministeriopublico.poderjudicial.go.cr/gestion_proyectos/serviciosonlinea/index2.htm
!

LINEAS GRATUITAS Y DE EMERGENCIA (para todo el país)

Emergencias (Policía, Bomberos, PANI, INAMU) 911

Defensoría de los Habitantes de la República 800-258-7474

Organismo de Investigación Judicial (confidencial) 800-8000-645

cicooij@poder-judicial.go.cr

Policía de Control de Drogas (confidencial) 1176

Línea de Orientación 800-4232-800.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Alcance n° 108. La gaceta, San José, Costa Rica. 22 de mayo del 2017, recuperado de https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/05/22/ALCA108_22_05_2017.pdf

Arias, A. Barrantes, M. (2013) La participación de la víctima de delitos sexuales durante la fase de ejecución dentro del proceso penal costarricense. (Tesis de Licenciatura, Universidad de Costa Rica). Recuperado de <http://iiij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-participaci%C3%B3n-de-la-v%C3%ADctima-de-delitos-sexuales-durante-la-fase-de-ejecuci%C3%B3n-dentro-del-proceso-penal-costarricense.pdf>

Alcover, C. (2008) El Defensor Universitario y la resolución de conflictos en contextos universitarios: El caso de la mediación como alternativa a los procesos adversariales. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/72022834.pdf>

Arias, L (2009, abril lunes) Una mirada al fenómeno de la violencia escolar en Costa Rica. Revista Electrónica@ Educare. Recuperado de [file:///C:/Users/UnaMiradaAlFenomenoDeLaViolenciaEscolarEnCostaRica-4781040%20\(2\).pdf](https://file:///C:/Users/UnaMiradaAlFenomenoDeLaViolenciaEscolarEnCostaRica-4781040%20(2).pdf)

Código Procesal Penal No.7594, Recuperado de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/cri/sp_cri-int-text-cpp.pdf

Cuarto informe de Estado de la educación (2011) Propuestas desde la visión de los y las estudiantes para abordar la problemática de la violencia en los centros educativos de secundaria. Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE). Recuperado de https://estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/educacion/004/castro_desempeno-ed-basica-y-diversificado.pdf

Colegio Universitario de limón (2016) Reglamento de vida estudiantil .Recuperado de https://www.cunlimon.ac.cr/images/reglamento_de_vida_estudiantil_del_cunlimon_2016.pdf

Cuervo, E (2016) Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00077.pdf>

Ley n° 7410. Ley general de policía. 20 de mayo de 1994.

Ley N 5524. Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) .07 de mayo de 1974.

Ministerio de educación Pública (2015) Protocolo de actuación en situaciones de violencia física, psicológica sexual. Acoso y hostigamiento sexual. Dirección de Vida Estudiantil. Recuperado de https://www.mep.go.cr/sites/default/files/PROTOCOLO_VIOLENCIA.vers_.28.04.2016_0.pdf

Rodrigo, Chávez y Rubio (2016) Significados, causas y efectos de la violencia social entre la juventud en Monterrey, Nuevo León, México. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n32/1657-6357-soec-32-00085.pdf>

Rodríguez, C. (lunes 27 de junio del 2016) ALCANCE N° 104, La gaceta, recuperado de https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2016/06/27/ALCA104_27_06_2016.pdf

Rodríguez, C. (22 de mayo del 2017), Alcance n° 108, La gaceta, recuperado de https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/05/22/ALCA108_22_05_2017.pdf

ANEXOS

ANEXO 1. Denuncia disciplinaria

Fecha de presentación de la denuncia: _____ Lugar: _____ Hora: _____

Yo, _____, con cédula de identidad número _____
en calidad de (estudiante/ docente) _____ de la sede de _____.

Basándome en mis derechos y deberes, según el artículo 15, inicio b y el artículo 19, incisos e y b del Reglamento de Vida Estudiantil, en calidad de (estudiante/ docente) _____ del Cunlimón, interpongo una denuncia en contra de _____, el/la cual o los/las cuales figuran como (estudiante/ docente) _____ del Colegio Universitario de Limón.

Declaro que el día (día y fecha) _____ del mes de _____ del año _____ en la sede de _____ en el/la (lugar exacto) _____ al ser las _____ horas, se presentaron los siguientes hechos:

En donde considero que se violentaron mis derechos, incurriendo en las siguientes faltas expresadas en los artículos _____ del Reglamento de Vida Estudiantil, indicados en el Régimen Disciplinario del Cunlimón, por lo que procedo a enunciar las siguientes pruebas que permiten validar mi denuncia.

Prueba testimonial

Ofrezco los testimonios de _____ en calidad de (estudiante/ docente) _____ como testigos, indicando que el lugar o medio donde pueden recibir las notificaciones pertinentes al caso, es al o en (correo electrónico o dirección): _____.

Prueba documental

Aportó las siguientes pruebas:

- () Fotos
- () Documentos
- () Exámenes
- () Videos
- () Correos electrónicos
- () Otros, especifique: _____.

Señalando como lugar o medio donde puedo recibir las notificaciones pertinentes al caso, al o en (correo electrónico o dirección/ lugar exacto): _____.

Firma del denunciante

Firma del coordinador

ANEXO 2. Acta de Denuncia Verbal

Fecha de presentación de la denuncia: _____ Lugar: _____ Hora: _____

El / la (estudiante/ docente) _____ identificado/a como (nombre completo) _____, con cédula de identidad número _____ en calidad de (denunciante / testigo) _____ de la sede de _____.

Basándose en sus derechos y deberes, según el artículo 15, inciso b y el artículo 19, incisos e y b del Reglamento de Vida Estudiantil, en calidad de (estudiante/ docente) _____ del Cunlimón, interpone una denuncia en contra de _____, el/la cual o los/las cuales figuran como (estudiante/ docente) _____ del Colegio Universitario de Limón.

Declarando que el día (día y fecha) _____ del mes de _____ del año _____ en la sede de _____ en el/la (lugar exacto) _____ al ser las _____ horas, se presentaron los siguientes hechos:

En donde considera que se violentaron sus derechos, incurriendo en las siguientes faltas expresadas en los artículos _____ del Reglamento de Vida Estudiantil, indicados en el Régimen Disciplinario del Cunlimón, por lo que se procede a enunciar las siguientes pruebas que permiten validar su denuncia.

Prueba testimonial

Ofrece los testimonios de _____ en calidad de (estudiante/ docente) _____ como testigos, indicando que el lugar o medio donde pueden recibir las notificaciones pertinentes al caso es al o en (correo electrónico o dirección): _____.

Prueba documental

Aporta las siguientes pruebas:

- () Fotos
- () Documentos
- () Exámenes
- () Videos
- () Correos electrónicos
- () Otros, especifique: _____.

Señalando como lugar o medio donde puede recibir las notificaciones pertinentes al caso, al o en (correo electrónico o dirección/ lugar exacto): _____.

Firma del denunciante

Firma del coordinador

ANEXO 3. Intervención en casos de crisis.

CONTEXTUALIZACIÓN DE UNA CRISIS	
¿QUÉ ES UNA CRISIS?	<p>El concepto de crisis significa “punto de cambio”, sugiriendo que el cambio puede ser para mejorar o empeorar, comprendiéndose como un estado temporal de desorganización caracterizado por altos niveles de ansiedad y tensión, en la que los métodos habituales utilizados por la persona están siendo poco efectivos (Slaikou; 1999; citado por Ramellini).</p> <p>Asimismo, existen factores que hacen que una crisis desemboque en crecimiento y otras en daño inmediato; están relacionados con lo siguiente: gravedad del suceso que la precipita, los recursos personales y los contactos sociales que tenga la persona durante la crisis. Que los métodos habituales utilizados por la persona están siendo poco efectivos (Slaikou; 1999; citado por Ramellini).</p> <p>En el contexto de una situación de violencia, “intervención en crisis” se refiere a los primeros encuentros que se tenga con una persona afectada por violencia, sin que esto signifique necesariamente que la persona esté llorando, muy angustiada, enojada o desesperada. Se le ha denominado así con el fin de que las personas que realizan la intervención estén conscientes de la máxima importancia que tienen estos momentos de contacto con la persona afectada.</p>
ACCIONES A REALIZAR DURANTE UNA CRISIS	<p>La intervención implicará el realizar acciones que interrumpen el estado de desequilibrio, disminuyen la ansiedad y la tensión individual y aumentan el sentido de competencia de la persona. Es un proceso de apoyo y acompañamiento dirigido a auxiliar a una persona o familia a sobrevivir un suceso traumático, de modo que la probabilidad de efectos debilitantes se minimiza y la probabilidad de crecimiento se maximiza.</p> <p>Según aquellas acciones que se realizan pueden ser de dos tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La intervención en crisis de primer orden que corresponde a la ayuda inmediata, generalmente otorgada por personas que se encuentran disponibles cuando la crisis ocurre, que pueden ser profesionales o personas próximas. 2. La intervención en crisis de segundo orden se refiere a la intervención una vez que la crisis inmediata ha pasado, que no hay riesgo de vida y que la persona se encuentra en condiciones de comenzar una resolución de la crisis y de apoyo de quien se encuentra en crisis.
ACCIONES A SEGUIR POR LA INSTITUCIÓN	<p>Para efectos de la presente guía y dentro de los alcances de actuación de protocolo de intervención de violencia parauniversitaria, cuando se considere necesario se llevarán a cabo intervenciones de primer orden. Los objetivos de esta intervención son el restablecimiento inmediato de la capacidad de enfrentamiento, la evaluación de riesgo de vida, apoyo en la ejecución de acciones concretas y la vinculación a los recursos de ayuda.</p>

CONTEXTUALIZACIÓN DE UNA CRISIS	
PASOS PARA ATENDER UNA CRISIS	<p>Según Slaikau, la intervención de primer orden comprende varias tareas:</p> <p>1. Realización del contacto</p> <ul style="list-style-type: none">- Escuchar (qué pasó)- “Sintonizarse” con la persona afectada (cómo se siente)- Brindar apoyo para que la persona pueda estar tranquila. <p>2. Examen de las dimensiones del problema</p> <ul style="list-style-type: none">- ¿Qué está sucediendo?- ¿Quién lo está haciendo?- ¿Dónde sucede?- ¿Cuándo sucedió? ¿Sigue sucediendo?- Consecuencias

ANEXO 4. Guía para la entrevista con la persona presuntamente violentada.

Si existe sospecha de violencia sexual, o el hecho puede constituir un delito, NO realice la entrevista (evite re victimizar y obstaculizar la investigación penal).

A continuación se presenta una guía básica de preguntas. No se trata de una guía exhaustiva ni cerrada, sino que debe incluirse como un apoyo para orientar la recopilación de la información. Quien realice la indagación valorará si es necesario profundizar en alguna pregunta o bien agregar adicionales.

Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia en cualquiera de sus formas, puede implicar represalias para cualquier persona víctima y, o, persona testigo.

Las situaciones de violencia no suelen evidenciarse ante las personas no involucradas y en ocasiones la persona violentada no suele reconocerse como tal. Por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, transmitirle tranquilidad y seguridad, validar y eliminar sentimientos de culpabilidad.

Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria. Se realizará la entrevista individualmente, se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a esta.

GUÍA DE LA ENTREVISTA	
ASPECTOS IMPORTANTES AL INICIAR LA ENTREVISTA	<p>Las situaciones de violencia no suelen evidenciarse ante las personas no involucradas y en ocasiones la persona violentada no suele reconocerse como tal. Por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, transmitirle tranquilidad y seguridad, validar y eliminar sentimientos de culpabilidad.</p> <p>Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria. Se realizará la entrevista individualmente, se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a esta.</p>
DATOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA	<p>Nombre y apellidos: Número de cédula: Sede: Diplomado: Nivel: Domicilio:</p>

GUÍA DE LA ENTREVISTA

GUÍA BÁSICA DE PREGUNTAS

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Cuáles consideras que son las causas para que lo hagan?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?
- ¿Quién conoce la situación?
- ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?
- ¿A quién podrías contarlas?
- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sentís cuando ocurre esto?
- ¿Usted, qué es lo que hace cuando esto sucede?

ANEXO 5. Guía para la entrevista con la persona que presuntamente ejerció la violencia.

Si existe sospecha de violencia sexual o el hecho puede constituir un delito, NO realice la entrevista (evite re victimizar y obstaculizar la investigación penal).

A continuación se presenta una guía básica de preguntas. No se trata de una guía exhaustiva ni cerrada, sino que debe incluirse como un apoyo para orientar la recopilación de la información. Quien realice la indagación valorará si es necesario profundizar en alguna pregunta o bien agregar adicionales.

Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona víctima y, o, persona testigo. Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con quien presuntamente ejerció la violencia y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.

GUÍA DE LA ENTREVISTA	
ASPECTOS IMPORTANTES AL INICIAR LA ENTREVISTA	<p>Debe mostrarle disposición en ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser responsable por los hechos, deberá asumir su responsabilidad.</p> <p>Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la persona víctima.</p> <p>Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.</p> <p>Se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a esta.</p>
DATOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA:	<p>Nombre y apellidos:</p> <p>Número de cédula:</p> <p>Sede:</p> <p>Diplomado:</p> <p>Nivel:</p> <p>Domicilio:</p>
GUÍA BÁSICA DE PREGUNTAS	<p>¿Cómo te sientes en la institución?</p> <p>¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?</p> <p>¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en esta institución?</p> <p>¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner apodos, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse) ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?</p> <p>¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones?</p> <p>En clase sin docente con docente/ en los pasillos, en los baños, en el patio, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de celular, por Facebook)</p> <p>¿Maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas,</p>

GUÍA DE LA ENTREVISTA

porque se lo merecen).

¿Cuál crees que es la razón por la que algunos estudiantes maltratan a otros?

Me han dicho que hubo un incidente con....

¿Qué es lo que ocurrió?

¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).

¿Cuál crees que es la razón por la que algunos estudiantes maltratan a otros?

¿Cómo te sentís en esa situación?

¿Cómo crees que se siente (la presunta persona acosada)

ANEXO 6. Guía para la entrevista con los presuntos observadores y las presuntas observadoras de la situación de violencia.

Si existe sospecha de violencia sexual o el hecho puede constituir un delito, NO realice la entrevista (evite re victimizar y obstaculizar la investigación penal).

Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia en cualquiera de sus formas puede implicar represalias para cualquier persona víctima y, o, persona testigo.

Quienes observan las situaciones de violencia en el contexto educativo suelen guardar silencio por complicidad en los hechos, por presión de quienes acosan o por miedo a convertirse en personas víctimas. Quienes observan las situaciones de violencia en el contexto educativo pueden ayudar a comprender las condiciones en las que se está dando la situación de maltrato, o brindar insumos adicionales.

GUÍA DE LA ENTREVISTA	
ASPECTOS IMPORTANTES AL INICIAR LA ENTREVISTA	<p>Las situaciones de violencia no suelen evidenciarse y en ocasiones la persona víctima no suele reconocerlas como tal. Por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, transmitirle tranquilidad y seguridad, validar y eliminar sentimientos de culpabilidad.</p> <p>Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista. Nunca se realizarán juicios de valor y la participación debe ser voluntaria.</p> <p>Se realizará la entrevista individualmente, se informará sobre las razones por las que se le ha solicitado brindar la información y el uso que se dará a esta.</p>
DATOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA:	<p>Nombre y apellidos:</p> <p>Número de cédula:</p> <p>Sede:</p> <p>Diplomado:</p> <p>Nivel:</p> <p>Domicilio:</p>
GUÍA BÁSICA DE PREGUNTAS	<p>¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?</p> <p>¿Tiene buenas/os amigos/as en el la institución?</p> <p>¿Consideras que las agresiones entre compañeras/os son un problema aquí?</p> <p>¿Cuáles son, en tu opinión, las formas más frecuentes de maltrato entre compañeras/os? (insultar, poner apodos, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, chismes, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar).</p> <p>¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero/a? (Alguna vez, con qué frecuencia).</p> <p>¿Qué tipo de maltrato ha sido?</p> <p>¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato</p> <p>¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones?</p> <p>¿Maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas,</p>

GUÍA DE LA ENTREVISTA

porque se lo merecen).

¿Cuál crees que es la razón por la que algunos estudiantes maltratan a otros?

¿Qué sentís ante esas actuaciones?

¿Cómo crees que se sienten quienes realizan ese maltrato?

¿Cómo crees que se siente quien recibe ese maltrato?

¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?

¿A quién has contado esta situación? ¿A quién podrías contarla?

ANEXO 7. Entrevista con estudiantes, ante situaciones de sospecha y denuncia de hechos relacionados con situaciones de hostigamiento y acoso sexual, cometidos por funcionarios/as de la institución en perjuicio de una estudiante o de un estudiante.

Consideraciones necesarias:

Las entrevistas se realizan siempre con la anuencia del estudiante o la estudiante, en ningún momento se les debe obligar a dar la información. Por el contrario, la entrevista se debe suspender cuando la persona refiere que no desea continuar o bien cuando por su condición no pueda brindar más detalles. Ante esta situación se remite la información que se ha podido recopilar.

La entrevista debe ser realizada en un espacio privado, libre de interrupciones, donde se garantice el respeto por los derechos de la persona y la confidencialidad. Con la finalidad de no propiciar la revictimización de las personas víctimas de situaciones de acoso sexual por parte de funcionarios/as del Colegio Universitario de Limón, se recomienda que la entrevista sea realizada por personal capacitado para tal efecto (preferiblemente profesionales en orientación, psicología); no obstante, la ausencia de este personal, no justifica que no se atienda la situación planteada por la persona.

Cuando quien conoce en primera instancia la presunta situación de acoso y hostigamiento sexual, no sea profesional en orientación, psicología y la institución cuente con este personal, se explicará a la persona estudiante que se puede contar con el apoyo de este funcionario o esta funcionaria para la realización de la entrevista (se recomienda que se organice de manera preventiva, para desarrollar este proceso).

Sin embargo, en las situaciones en las que la persona no desee compartir la información con ese funcionario o esa funcionaria en particular, la información la debe tomar la persona que está recibiendo la información en primera instancia.

En el momento de la entrevista:

- Escuche el relato del estudiante, sin interrumpirle, utilice expresiones corporales, faciales y vocales como: ¡Sí! ¡Ya veo!, ¡ajá, que motiven a continuar con su relato.
- No emita juicios de valor, no responsabilice al estudiante por los hechos que refiere, tampoco pregunte si está seguro de lo que dice.
- No prometa cosas que no puede cumplir, por el contrario enfatice en que hará todo lo posible por ayudarlo y muestre anuencia a brindarle apoyo.
- Guarde la confidencialidad y discrecionalidad en todo momento. Actúe siempre considerando el interés superior de las personas.

Importante: Cuando se trate de diferentes personas se debe llenar una boleta por cada una de ellas.

GUÍA DE ENTREVISTA

Fecha en la que se realiza la entrevista: _____ Lugar donde se realiza la entrevista: _____ Hora: _____.

Datos de la persona que recibe la denuncia

Nombre completo: _____ Cédula de identidad: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____.

Datos de la presunta víctima

Este apartado se completa, únicamente si la presunta víctima es diferente de la persona denunciante.

Nombre completo: _____

En caso de haber ocurrido una sola vez, indique lo siguiente:

Fecha aproximada en la que ocurrió: _____ Hora aproximada en la que ocurrió: _____
Lugar: _____
_____. En caso de haber ocurrido el hecho en varias ocasiones, o que hasta la presente fecha siga sucediendo, indique el período aproximado: _____.

Importante: Las preguntas deben ser planteadas de tal manera que NUNCA se sugiera una respuesta en particular, ni inducir el relato.

Señale si cuando acontecieron los hechos motivo de la entrevista:

- () No había otras personas presentes
() Lo presencié una persona
() Lo presenciaron dos o más personas. En caso de que una o más personas hayan sido testigos/as de los hechos o los mensajes recibidos, proporcione los datos:

Nombre: _____ Teléfono: _____ Lugar donde labora o estudia: _____ Indique si es: estudiante () Funcionario/a ()

Describa cómo le afectaron los hechos en su rendimiento personal y, o, salud emocional

Otras preguntas:

¿Antes de esta entrevista, le comunicó a alguien más sobre los hechos? ¿A quiénes? El entrevistador debe indicar el nombre y parentesco o la relación con la presunta víctima.

Datos de la persona presunta responsable de los hechos que se denuncian (Recuerde que este formato es aplicable únicamente a quiénes son funcionarios/as del Colegio Universitario Limón.

Nombre completo: _____ Número de cédula:

Sede en la que labora: _____ Cargo de la persona denunciada:

Teléfono o correo electrónico: _____ Relación con la presunta víctima:

A continuación se le explica al estudiante que se harán una serie de preguntas relacionadas con los hechos que se deben investigar, se debe aclarar que la información que dará es confidencial y será usada solo para este proceso, además se debe tratar de utilizar un lenguaje que sea comprensible para él o ella. Al final de cada pregunta, se deja espacio por si el estudiante o la estudiante brindan información adicional.

La situación que se denuncia se relaciona con:

- () Miradas lascivas
- () Palabras soeces
- () Tocamientos
- () Llamadas
- () Mensajes escritos o imágenes enviadas por medios escritos o tecnológicos
- () Acercamientos corporales
- () Otros. Especifique: _____.

¿Con qué frecuencia ha ocurrido?

- () Una sola vez
- () Varias veces
- () De manera continua hasta la presente fecha

Nombre y firma de las personas que estuvieron presentes en la entrevista:

Sello

ANEXO 8. Referencia del Cunlimón a Centros de Salud ante Violencia Física, Psicológica y Emocional

La presente referencia se realiza con el propósito de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional del o la estudiante _____ de sexo _____, el /la cual tiene _____ años de edad, con número de identificación _____.

El /la estudiante se puede contactar al teléfono: _____ quien vive en la provincia de _____ cantón _____ distrito _____ caserío _____.

El /la estudiante es remitido/a por haber estado expuesto/a a:

- Agresión Física ()
- Agresión psicológica ()
- Agresión sexual ()
- Acoso y hostigamiento sexual ()

Descripción del estado (físico, psicológico o emocional) del o la estudiante por el cual se solicita la intervención:

Agresor/a vive con la persona víctima Sí () NO () Requiere atención inmediata: Sí () NO ()

URGENCIA: la agresión sexual ocurrió hace 72 horas o menos () SÍ () NO

Identificación del contacto de la institución (persona que remite el caso. Nombre completo:

_____ número de identificación: _____, sede:

_____ Teléfonos: _____ email: _____.

Firma: _____ Fecha: _____ Sello

ANEXO 9. Ficha de seguimiento

Instrucciones: Se debe completar una ficha por cada estudiante o funcionario involucrado.

Fecha: _____

Nombre completo del estudiante o funcionario: _____

Diplomado o área en la que se desempeña: _____

Plan de seguimiento (detalle el plan de seguimiento que se dará al caso):

Actuaciones internas

Coordinación de reuniones: _____ Cantidad de reuniones celebradas: _____ Fecha en que se realizó la reunión: _____.

Acuerdos que requieren seguimiento

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Proceso disciplinario () SÍ () NO. Fecha de apertura: _____ Medida/as disciplinaria/as () SÍ () NO

Detalle de las medidas _____

Nombre y firma del coordinador de carrera

ANEXO 10. Informe de cierre del caso

Este informe se emitirá al concluir con los casos, una vez que se hayan aplicado las acciones que se especifican en los protocolos de actuación. Se debe completar uno por cada persona involucrada en el caso.

En virtud de la naturaleza de los eventos que pueden generar la activación de los protocolos, existen algunas particularidades que deben tomarse en cuenta a la hora de realizar el Informe del cierre de caso, de manera que se evidencie la atención eficiente y coordinada del evento que se presentó en el centro universitario, considerando el interés superior de la persona involucrada. En este sentido, al final de este documento, se encuentran apartados específicos, que serán parte del informe de cierre del caso que se deben de haber ejecutado antes de cerrar el caso.

Sede: _____ Teléfono: _____ Informe elaborado por: _____

Fecha del informe: _____

Protocolo que fue activado:

- () Medidas ante situación de crisis.
- () Violencia física o psicológica sin lesiones, cuando es ejercida por estudiantes y no constituye un delito
- () Violencia sexual y /o física con lesiones y / o armas
- () Violencia cuando es ejercida supuestamente por un funcionario (a) del CUNLIMON hacia un estudiante
- () Violencia supuestamente ejercida de un funcionario (a) del CUNLIMON hacia un estudiante
- () Situaciones de acoso u hostigamiento en perjuicio de un / una estudiante
- () Violencia hacia un / una estudiante causada por un tercero.

Resumen del proceso desarrollado (Activación del protocolo)

Información recolectada

Persona responsable de activar el protocolo: _____ origen y fecha de la solicitud de intervención: _____ fecha en que se comunicó a la jefatura inmediata (Si se requería)

o a la coordinación de carrera _____ .Datos de identificación de la persona estudiante involucrada. Nombre y apellidos: _____ Sede: _____
Otras personas involucradas: _____
Docentes involucrados: _____
Personal auxiliar: _____ Personal de seguridad: _____
_____.

Descripción de los hechos reportados (hechos, fechas, lugares, actores, etc.)

Describa las medidas inmediatas adoptadas por la institución y por el responsable de atender el caso.

¿Hubo medidas solicitadas por la institución para universitaria a otras instituciones? Sí () NO () ¿Interpuso denuncia ante el Ministerio Público? Sí () NO () ¿Dio aviso a otras autoridades para que intervinieran? Sí () NO () ¿Se interpuso denuncia ante la coordinación de carrera para realizar un Proceso Disciplinario? Sí () NO () ¿Se realizaron coordinaciones con otras instituciones u otros recursos? () Sí () NO

Nombre de la institución o recurso: _____ Persona contacto: _____
_____ Fecha de coordinación: _____
Medida o acción desplegada: _____.

Plan de seguimiento (cite cuáles fueron las acciones de seguimiento que se realizaron para abordar el conflicto)

En caso de haberse realizado un proceso disciplinario, indique cuáles fueron las medidas disciplinarias adoptadas por la coordinación de carrera para resolver el conflicto.

Nombre y firma de quien elaboró el informe: _____

Nombre y firma de la jefatura inmediata: _____

Fecha de recepción del documento: _____

Sello